

Lunes, 15 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

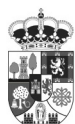
Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (expediente número 74/2024), al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Econ.		
165	619.00	Alumbrado Público	22.033,89 €
338	226.01	Instalación Eléctrica Provisional para fiestas	7.843,18 €
342	212.00	Reparaciones en Instalaciones Deportivas	4.753,96 €
342	632.00	Reparaciones Piscina Municipal	7.426,47 €
410	619.00	Instalaciones y Reparaciones de Herrería	21.692,88 €
		TOTAL	63.750,38 €



Lunes, 15 de abril de 2024

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Remanente Líquido de Tesorería
870.00	63.750,38 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torremocha, 12 de abril de 2024
Alfonso Del Olmo Martínez
SECRETARIO-INTERVENTOR

